

## Condecoración “Maestro Altamirano” Promoción 2024

### PERSONAL DOCENTE QUE REALIZA ACTIVIDADES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS

Son aquellos docentes o personal directivo y de supervisión comisionados oficialmente en actividades cocurriculares, que inciden directamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje y laboran en los diversos niveles y modalidades de educación básica y/o media superior. Se clasifican en tres grupos de acuerdo con las funciones que desempeñan:

- **Asesoría.** Se integra por docentes o directivos que realizan actividades de organización, interpretación, asesoría, dosificación e integración de los planes y programas de estudio y orientan sobre las características del enfoque pedagógico, tanto al profesor de educación básica y/o media superior en el proceso enseñanza-aprendizaje, como a los supervisores, inspectores y jefes de sector.
- **Elaboración de materiales educativos.** Lo conforma el personal docente o directivo que produce material pedagógico y didáctico para los alumnos y profesores de educación básica y/o media superior y diseña estrategias para el fortalecimiento de los contenidos básicos.
- **Proyectos educativos.** Lo integran docentes o directivos adscritos a los programas educativos institucionales de la Secretaría de Educación Pública, ya sean de alcance nacional, estatal o local, avalados por la autoridad educativa y que están vinculados directamente con el trabajo escolarizado.

A partir del año 2014 las funciones de asesoría técnico pedagógica, asesoría técnica y de tutoría, se acreditarán a través del cumplimiento de los procesos de selección establecidos tanto en el Servicio Profesional de Carrera y/o del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, para lo cual deberán presentar el documento oficial por el que se les asignó la realización de dichas funciones por haber sido seleccionados en los referidos procesos; salvo en aquellos casos en que los docentes intervengan en forma directa en la generación de materiales que se utilicen en el proceso de enseñanza-aprendizaje, debiendo acreditar dicha circunstancia a través de lo referido en el párrafo anterior.

[www.gob.mx/sep](http://www.gob.mx/sep)

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*

